



---

**Expediente dirigido a Secretaría Académica**

1 mensaje

---

**Soledad RICHARD** <soledadrichard@unc.edu.ar>  
Para: mesadeentradas@derecho.unc.edu.ar

27 de febrero de 2024, 15:22

Córdoba, 27 de febrero de 2024.

Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho  
Secretaría Académica  
Prosecretaría Académica  
Prof. Dra. María Ruiz Juri  
S / D

Ref.: Programa D. Privado IV, cat. C.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a los fines de someter a su consideración la propuesta de nuevo programa de la Cátedra C, Derecho Privado IV, que se adjunta al presente en documento .pdf, y solicitar consecuentemente su aprobación por las autoridades que correspondan.

Quedo a disposición a los efectos de ampliar los extremos invocados en lo que estime conveniente.

Sin otro particular, la saludo con mi consideración más distinguida.

Prof. Soledad Richard.

---

 **Programa Derecho Privado IV Cátedra C 2024.pdf**  
540K

Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho  
Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía  
Asignatura: **Derecho Privado IV, Cátedra C**  
Carácter de la asignatura: obligatoria

Profesora Titular: Soledad RICHARD  
Profesor Adjunto: José Pablo SALA MERCADO  
Profesores Asistentes y Ayudantes: Ricardo Javier BELMAÑA  
Nilda GOMEZ  
José Eusebio MARQUEZ  
Fernando Cesar AZNAR  
Gabriela Ceferina ALBRECHT

1. Fundamentación:

Derecho Privado IV (Sociedades y Relaciones de Organización) aborda la temática vinculada al derecho de los negocios asociativos, la sociedad y su empresa. Para su estudio se propone partir de un hecho natural del hombre para su supervivencia: la familia –o congéneres- y los bienes que son su sustento, como sociedad embrionaria que da cuenta que el hombre tiene por naturaleza actitud asociativa.

Como rasgo de la evolución humana se observa que las personas a lo largo de su vida forman parte de distintas actividades económicas y sociales llevadas a cabo en común, que como hitos en la historia se manifestó fundamentalmente con la Compañía Holandesa de las Indias Orientales en el siglo XVII y en el siguiente con la Revolución Industrial, poniendo en evidencia la necesidad de generar centros de imputación - diferenciados de quienes inicialmente participaban del negocio jurídico que le daba origen- y que, en distintas elaboraciones doctrinarias posteriores profundas, dio lugar a lo que hoy conocemos como relaciones personificadas, especialmente las sociedades. Este rápido repaso por la historia da cuenta que el derecho de sociedades y las relaciones de organización en general surgen para dar solución a los desafíos producidos por el hombre y su entorno.

En nuestro contexto normativo, el derecho de asociarse con fines lícitos está garantizado constitucionalmente por el artículo 14 de la Constitución Nacional y por Tratados Internacionales de Derechos Humanos con idéntica jerarquía. Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante: “CCCN”) regula –en lo que aquí interesa- lo atinente a Persona Jurídica y de los Contratos asociativos, sin distinción entre materia civil y comercial conforme la unificación del derecho privado generada con motivo de la sanción de la Ley 26.944, que establece también un importante sistema de prelación normativa. La legislación especial está dada por la Ley General de Sociedades (en adelante: “LGS”) y Ley 27.349 que regula el tipo social de la Sociedad por Acciones Simplificada (en adelante: “SAS”), como regulaciones relevantes.

En este marco, la asignatura de Derecho Privado IV estudia especialmente la temática referida a la sociedad como organización jurídica y la organización económica subyacente –la empresa-, el negocio jurídico constitutivo, su conformación orgánica y los vínculos que se generan con terceros y todos los aspectos consecuentes. Por otra parte se estudian todos los contratos asociativos como relaciones de organización no personificadas. Lo relevante es comprender que en esta asignatura convergen las normas y principios del derecho de los negocios jurídicos, incluyendo las normas de los contratos, con las correspondientes a la persona jurídica, lo que impone un estudio comprometido para determinar la pertinencia de la aplicación normativa que corresponda en cada supuesto de análisis que se presente.

Para la elaboración de este programa se toma como base el existente hasta entonces, con el objetivo de continuar ese legado, fortalecerlo y actualizarlo con las reflexiones surgidas en los recientes encuentros académicos que permiten una mirada crítica sobre principios e instituciones fundamentales, conforme el enorme margen que se ha dado a la libertad contractual, advertir cómo influyen las nuevas tecnologías especialmente con la inteligencia artificial generativa y el advenimiento de un eventual nuevo derecho societario digital. El propósito es que estas tendencias acompañen y permitan un estudio crítico, libre –con el límite de la responsabilidad-, desde una mirada humanista, con una ética fundada en valores y principios, con máximo compromiso y disciplina en la aplicación de principios que garanticen la seguridad jurídica de las instituciones y la comunidad toda.

En el contexto del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la asignatura de Derecho Privado IV (Sociedades y Relaciones de Organización) se ubica en el quinto semestre del sistema

curricular, en el tercer año del Plan de Estudios, y en el cuarto orden en el estudio del Derecho Privado, de manera congruente a criterios pedagógicos de secuencia progresiva de integración de contenidos, con complejidad y profundidad creciente de conformidad a lo establecido con el Organigrama del sistema de correlatividades de esta unidad académica.

Se propone el estudio de Derecho Privado IV desde una perspectiva humanista, con libertad y responsabilidad en caso de daño, enfatiza en la función social como competencia que debe generar el egresado, que significa no sólo conocer sino promover la correcta utilización de las sociedades en el tráfico económico y jurídico, advirtiendo la importancia del rol activo que deben asumir en el adecuado asesoramiento societario, esencial en la organización y planificación funcional de la empresa societaria subyacente en la sociedad, como creadora de valor y empleo, con responsabilidad social y especial énfasis en la eficiencia, viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, sustentabilidad para con el medio ambiente, con responsabilidad individual y social. Particularmente, en los contextos por los que atraviesa Argentina como país en vías de desarrollo, resulta fundamental atender al rol de los factores de producción y, entre ellos, las sociedades como especie de las personas jurídicas privadas. Es así que, bajo estos vehículos jurídicos, se organizan los nodos productivos que aportan al mejoramiento de la calidad de vida y el entorno, participando de un mercado global como consecuencia de la sociedad de la información, siendo esto una manifestación no solo de compromiso productivo difuso, sino también de protección y resguardo del ecosistema en tanto fin social de alcance colaborativo.

Asimismo, la complejidad actual de las estructuraciones corporativas para la deslocalización y desarrollo de la empresa en provecho de ventajas comparativas, requiere del estudiante un conocimiento acabado del mundo de los negocios que se presenta como entorno dinámico.

Por su parte, el rol del docente es activo, con gran presencia en el aula para reconocer y contextualizar adecuadamente la forma de acompañar al estudiante en el proceso de aprendizaje, advirtiendo las diferencias que puede existir entre los estudiantes en su singularidad y también entre las distintas cursadas como grupo. El objeto es facilitar el aprendizaje generando las condiciones y brindando las herramientas para la construcción o producción del conocimiento, mediando en el saber para acercar al estudiante a un aprendizaje significativo, acompañado por la comprensión, la reflexión

colaborando en que genere habilidades en la selección, jerarquización y verificación de los contenidos a los que acceda.

## 2. Objetivos:

### **Objetivo general**

- Conocer los principios del derecho societario que atraviesan transversalmente toda la temática societaria, que permiten diferenciar entre el negocio jurídico y las relaciones de organización personificadas o no personificadas.

### **Objetivos específicos:**

- Reconocer una sociedad como persona jurídica –y diferenciarla de otras relaciones de organización personificadas y no personificadas-, el comienzo de su existencia, sus efectos y atributos, el organicismo en su funcionamiento, y el fin de su existencia como persona jurídica, para determinar los principios y normas que resultan aplicables en cada supuesto.

- Advertir la importancia de la sociedad como un centro de imputación distinta de quienes la integran para comprender la división patrimonial, derechos y obligaciones conforme los roles que se asuman: socios, órganos y sus funcionarios, terceros que se vinculan con la sociedad.

- Distinguir entre el negocio constitutivo de la sociedad de la persona jurídica que surge para determinar desde qué punto de vista analizamos el fenómeno societario, lo que determinará la aplicación de las normas y principios del derecho de los negocios jurídicos, incluyendo las normas de los contratos, de las vicisitudes de la persona jurídica, lo que impone distinguir entre la naturaleza jurídica de cada una.

- Diferenciar entre el negocio constitutivo y la sociedad que surge a los fines de distinguir y reconocer las normas que resulten aplicables, aquellas que se correspondan con el negocio o contrato o las de las personas jurídicas.

- Reconocer los mecanismos de financiamiento de la sociedad, el aporte de un socio al patrimonio de la sociedad en cualquiera de sus manifestaciones, y distinguir entre los acreedores particulares de un socio y los acreedores sociales, con motivo de la división patrimonial socio- sociedad.

- Destacar la relevancia de la dotación patrimonial, la contabilidad y los balances anuales, y la memoria como plan de negocios. Distinguir entre patrimonio y capital social para reflexionar críticamente sobre su función.

- Reconocer la diferencia entre la finalización del vínculo de un socio con la sociedad y la de la sociedad como persona jurídica. Destacar el carácter de la persona jurídica que sólo puede ser extinguida mediante el específico proceso descrito en la ley, de disolución y liquidación.

- Considerar los distintos tipos societarios para reconocer sus elementos esenciales de su configuración interna en punto a organicismo, responsabilidad asumida por los socios frente a las deudas sociales, vinculación con terceros, etc., su publicidad con eficacia hacia cualquier tercero o acotada según el tipo de que se trata e identificar su importancia en la seguridad jurídica que se genera conocer la tipicidad.

### 3. Contenido:

#### **Unidad I**

1. Las relaciones de organización. Sociedad: concepto amplio y estricto. Contexto normativo (Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de Sociedades y Ley de Apoyo al Capital Emprendedor). Orden de prelación de las normas.
2. Personalidad jurídica: concepto, fundamento, comienzo de su existencia, atributos y efectos.
3. Tipicidad societaria y tipos de sociedad. Concepto, fundamento. Responsabilidad asumida por los socios frente a las deudas sociales.
4. Empresa y formas jurídicas de organización: individual, asociativa contractual y actuación societaria. Conservación de la empresa.

5. Órgano societario: concepto y fundamento. Aspecto objetivo y subjetivo. Funciones de gobierno, administración, representación y fiscalización: los órganos en los distintos tipos sociales.
6. Derecho societario y nuevas tecnologías: el impacto de la digitalización y la inteligencia artificial en las estructuras societarias.

### **Unidad II:**

1. Naturaleza del acto constitutivo de sociedad. Efectos.
2. Negocio constitutivo y estatuto. Elementos generales y especiales. Instrumentación: formas. Contratos inteligentes.
3. Contenido. Estipulaciones nulas.
4. Requisitos formales: publicación e inscripción. Efectos. Sociedad en trámite de inscripción.
5. Modificaciones contractuales y estatutarias.
6. Procedimiento de solución de conflictos: procedimiento judicial y arbitraje. Ley aplicable.

### **Unidad III:**

1. Los socios y la sociedad: derechos y obligaciones. Adquisición y pérdida de la calidad de socio. Daño a la sociedad. Desvío de recursos. Sociedad socia –se remite a unidad XVIII-
2. Patrimonio y capital social. Concepto, fundamento. Aportes: bienes aportables. Activos tangibles e intangibles: tokenización de activos, criptomonedas y tecnología de cadena de bloques.
3. Participaciones sociales: concepto, fundamento. Negocios sobre participaciones sociales. Portadores de interés internos y externos. Contratos parasocietarios.
4. De los socios y los terceros: acreedores sociales y la sentencia contra la sociedad. Acreedores de los socios: participaciones sociales, ejercicio de derechos sobre las mismas, consecuencias y fundamento según el tipo social.

### **Unidad IV:**

1. Gestión social. Concepto. Administración y representación: diferencias. Régimen general de representación. Régimen particular en los distintos tipos sociales. Designación. Inscripción.
2. Diligencia y responsabilidad de los administradores. Aplicación de principios generales. Obligaciones asumidas. Estándares de conducta. Prohibiciones. Actividad en competencia. Conflicto de intereses. Contratación con la sociedad.
3. Responsabilidad: acción social, individual. Exención y extinción de responsabilidad.
4. Cesación: renuncia, revocación y remoción. Causales contractuales y legales: procedimiento, alternativa extrajudicial y judicial. Inscripción. Intervención judicial: procedencia, requisitos, clases y recursos.

#### **Unidad V:**

1. Gobierno corporativo. Principios rectores. Los intereses de los distintos portadores: creación de valor para socios, mantenimiento de valor para acreedores y utilidad social de la empresa para el desarrollo.
2. Responsabilidad social empresaria societaria y balance social. Empresas “B”. Empresas de familia.

#### **Unidad VI:**

1. Documentación social y contabilidad: marco normativo. Funcionamiento de los órganos sociales: presenciales y no presenciales. Resoluciones adoptadas. Actas y libros especiales. Inscripción.
2. Contabilidad: Definición. Normas profesionales contables. Clases de contabilidad.
3. Sistema de información contable: proceso contable. Modo de llevar la contabilidad. Registros digitales. Conservación de registros y documentación.
4. Régimen de información: Libros societarios y contables. Estados contables. Memoria. Informes que acompañan los estados contables.
5. Consideración y aprobación de los estados contables: reserva legal y facultativa y dividendos. Actas. Consideración de la distribución de dividendos mediante contratos inteligentes.

### **Unidad VII:**

1. Resolución parcial: concepto y Fundamento. Causas: voluntaria (retiro voluntario y receso, causales), por causa de muerte y exclusión. Efectos.
2. Disolución: concepto, fundamento y causas. Responsabilidad de administradores y socios. Facultades y deberes de los administradores. Plazo de duración: vencimiento, prórroga y reconducción. Pérdida del capital social. Remoción de causales de disolución: conservación de la empresa:
3. Liquidación: concepto y fundamento. Personalidad de la sociedad en liquidación. Liquidador: designación, atribuciones. Responsabilidad. Balance, distribución parcial y final. Extinción de la persona jurídica. Inscripción.

### **Unidad VIII:**

1. Ineficacia societaria: régimen general en el Código Civil y Comercial de la Nación y en ámbito del derecho societario.
2. Nulidad del acto constitutivo: Concepto, efectos. Nulidad vincular. Atipicidad.
3. Nulidad de la sociedad: objeto ilícito, actividad ilícita y objeto prohibido en razón del tipo social.
4. Régimen de impugnación de las resoluciones del órgano de gobierno y del órgano de administración en los distintos tipos sociales. Sustanciación, suspensión, revocación o adaptación. Responsabilidad de los socios.
5. Abuso de la personalidad. Inoponibilidad, imputación y responsabilidad.

### **Unidad IX:**

1. Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple y Sociedad de Capital e Industria: caracterización. Socios. Responsabilidad. Denominación. Administración y representación: remoción y renuncia. Bienes aportables. Capital social. Funcionamiento de los órganos sociales. Resoluciones del órgano de gobierno: régimen de mayorías y modificaciones del contrato. Receso. Actividad en competencia. Disposiciones generales aplicables.
2. Sociedad de la Sección IV: caracterización. Personalidad. Régimen aplicable. Funcionamiento de los órganos sociales. Bienes aportables. Responsabilidad de

los socios. Actas, libros sociales y contables. Subsanación. Disolución: inscripción. Liquidación Extinción. Disposiciones generales aplicables.

#### **Unidad X:**

1. Sociedad de Responsabilidad Limitada: caracterización. Socios, número máximo. Responsabilidad y garantía por los aportes.
2. Capital social. Bienes aportables. Capital y cuotas sociales: suscripción e integración. Transferencia y registro.
3. Administración y representación. Designación, renuncia y remoción de sus miembros. Causales y responsabilidades.
4. Gobierno: formas de deliberar y de adoptar las resoluciones sociales. Modificación del contrato. Régimen de mayorías. Resolución parcial: retiro voluntario, derecho de receso, muerte y exclusión del socio.
5. Fiscalización.
6. Disposiciones generales aplicables.

#### **Unidad XI:**

1. Sociedad Anónima. Caracterización. Constitución: acto único y suscripción pública. Forma. Trámite e inscripción. Estatuto tipo y formularios. Sociedad en formación. Beneficio de promotores y fundadores.
2. Capital: suscripción e integración. Capital mínimo. Intangibilidad. Bienes aportables y aportes irrevocables. Acciones: clases y derechos que confieren. Transmisibilidad. Registro de acciones. Tokenización de acciones.
3. Modificaciones del capital social: aumento y reducción. Capitalización de reservas, de fondos especiales o pago de dividendos con acciones: acciones integradas. Derecho de suscripción preferente y derecho de acrecer: limitación. Amortización de acciones. Reintegro de capital.
4. Disposiciones generales aplicables.

#### **Unidad XII:**

1. Asamblea de accionistas: clases. Orden del día.

2. Asamblea ordinaria y extraordinaria. Convocatoria: sustancial y formal. Requisitos y plazos. Registro de accionistas. Primera y segunda convocatoria: requisitos de quórum y mayorías. Celebración, Presidencia. Cuarto intermedio. Actas.
3. Derecho de voto de los accionistas. Interés contrario. Actuación por mandatario.
4. Asamblea extraordinaria: supuestos especiales. Derecho de receso.
5. Impugnación, suspensión, revocación. Responsabilidad.
6. Disposiciones generales aplicables.

### **Unidad XIII:**

1. Administración y representación de la sociedad anónima. Directorio y presidente: formas de designación, suplencia, renuncia y remoción. Atribuciones y deberes. Duración. Remuneración. Reuniones.
2. Carácter personal del cargo de director. Prohibiciones e incompatibilidades. Interés contrario, actividad en competencia y contratos con la sociedad. La persona jurídica presidente.
3. Responsabilidad: causales, exención y extinción. Acción social e individual.
4. Disposiciones generales aplicables.

### **Unidad XIV:**

1. Fiscalización privada: sindicatura y consejo de vigilancia. Caracterización, requisitos y diferencias entre ambos. Designación, remoción, remuneración y vacancia. Atribuciones, deberes y responsabilidades. Auditoría.
2. Fiscalización estatal: permanente y limitada.
3. Disposiciones generales aplicables.

### **Unidad XV:**

1. Sociedad por Acciones Simplificada: Ley 27.349. Fundamentos de su creación. Origen y evolución. Emprendedurismo. Economía del conocimiento. Naturaleza Jurídica. Unipersonalidad y pluralidad.
2. Constitución e inscripción. Elementos del acto constitutivo. Requisitos de constitución. Instrumentación. Autonomía de la voluntad y limitaciones.

3. Objeto social. Capital social y prestaciones accesorias. Capital intelectual. Mecanismos de financiamiento internos y externos. Rondas de inversión.
4. Administración. Gobierno. Fiscalización. Transformación. Disolución y liquidación. Libros digitales. Cláusulas usuales. Instituciones de capital emprendedor. Registro.

#### **Unidad XVI:**

1. Sociedades que hacen oferta pública de valores negociables. Oferta pública. Importancia. Marco regulatorio.
2. Emisoras: control societario de la Comisión Nacional de Valores. Régimen informativo periódico. Memoria y Código del Gobierno Societario. Fiscalización privada. Comité de auditoría y auditoría externa.
3. Valores negociables: clases.
4. Admisión de la oferta pública y retiro de la oferta pública.
5. Régimen de transparencia.

#### **Unidad XVII:**

1. Sociedad en Comandita por Acciones: caracterización. Denominación. Socios. Funcionamiento de sus órganos sociales. Cesión de la participación social de los socios comanditados. Disposiciones generales aplicables.
2. Sociedades Cooperativas: concepto y caracterización. Clases. Constitución y requisitos. Estatuto. Publicidad. Fiscalización estatal.
3. Socios de las Sociedades Cooperativas: capacidad, admisión, rechazo, retiro y exclusión. Derechos y obligaciones.
4. Capital. Balances y excedentes repartibles.
5. Órganos de las Sociedades Cooperativas: Consejo de administración, gerente y asambleas.

#### **Unidad XVIII:**

1. La sociedad socia. Participación de sociedades en otras sociedades. Límites y su fundamento. Participaciones recíprocas. Vinculación y control de sociedades.

2. Transformación: concepto. Responsabilidad anterior de los socios y las obligaciones anteriores. Requisitos. Derecho de receso. Rescisión y caducidad del acuerdo.
3. Fusión: concepto y efectos.
4. Escisión: concepto y supuestos contemplados.

#### **Unidad XIX:**

1. Sociedades constituidas en el extranjero: ley aplicable. Tipo desconocido. Responsabilidad del representante. Actividad habitual. Sociedad con comicio o principal objeto en la República.

#### **Unidad XX:**

1. Contratos asociativos: Concepto, fundamento, disposiciones generales. Diferencias y semejanzas entre los contratos asociativos contemplados en el Código Civil Comercial de la Nación.
2. Negocio en participación. Definición. Gestor. Actuación y responsabilidad. Partícipe. derecho de información y rendición de cuentas. Limitación de las pérdidas.
3. Agrupaciones de colaboración. Definición. Forma. Resoluciones. Dirección y administración. Fondo común operativo. Responsabilidad. Extinción.
4. Uniones transitorias. Definición. Forma. Fondo común operativo. Representante. Obligaciones. Acuerdos.
5. Consorcios de cooperación. Definición. Participación de los resultados. Forma. Responsabilidad.

#### 4. Metodología de la enseñanza:

En cuanto a contenidos, el Programa conserva la base del ya existente y se introducen actualizaciones surgidas con motivo de la consolidación de la sanción del CCCN, la LGS y la ley 27349, con énfasis en la responsabilidad social, el compromiso productivo y prestacional, y la influencia de la digitalización, inteligencia artificial generativa y otras nuevas tecnologías.

Metodológicamente, se reformulan y actualizan contenidos en función de: 1) los cambios y consolidación de los cambios motivados en la Ley 26.944 y 27.349; 2) la duración del período de dictado de clases presenciales con el Aula Virtual (en adelante: “AV”) como complemento; y 3) la necesidad de homogeneizar contenidos temáticamente.

Se otorga un lugar preponderante a lo que es Parte General de la Persona Jurídica Privada del CCCN, reconociendo nuevos tipos sociales, inscriptos y no inscriptos, como la Sección IV y la SAS. También se advierte la inminencia de un nuevo derecho societario digital, el avance de tecnologías vinculadas a la inteligencia artificial con nuevos desafíos. Así las cosas, aún con el complemento del AV, surgen nuevos temas de interés de estudio y en este dilema de extensión y profundidad, algunos temas se acotan y otros serán abordados con distintos recursos didácticos.

En esta línea, el AV se transforma en un complemento fundamental de la enseñanza presencial que permite una dinámica más activa y participativa en relación a las tradicionales clases magistrales en clara manifestación del aula expandida. Posibilita acceder a un variado contenido para completar y profundizar los ejes fundamentales de la materia. El criterio de utilizar este recurso es complementar la instancia presencial de cursado para innovar el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de las distintas alternativas de medios digitales desde su función pedagógica y como instrumento cognitivo para activar procesos de producción de saberes, incentivar el trabajo colaborativo y promover el intercambio de conocimiento con la incorporación, incluso, de otras voces (Profesores eméritos, consultos, expertos y no sólo de los integrantes de la cátedra).

En esta asignatura se propone transitar el proceso educativo desde una perspectiva constructivista (no pura) con el objetivo pedagógico de brindar herramientas que permitan al estudiante elaborar y construir conceptos a partir de principios del derecho de sociedades. El propósito es que el estudiante genere una actitud autónoma y proactiva en su proceso de aprendizaje para que, junto a la orientación del docente, se apropie e involucre con los contenidos de la materia para arribar a conclusiones válidas y eficientes desde diferentes abordajes (promoviendo así también el pensamiento lateral) que le permita dar solución y aún más, prevenir conflictos. Se destaca la libertad de análisis con enseñanza independiente, con docentes que se actualizan pedagógica y disciplinariamente conforme la temática que se presenta, y siempre desde una perspectiva estrictamente jurídica.

Se enfatiza la importancia de la capacitación sobre uso de herramientas digitales en la docencia diversificando los recursos didácticos vinculados a las actividades de aprendizaje de los alumnos, con equilibrio entre contenidos tradicionales y por otro lado el estudio del avance de las nuevas tecnologías en el derecho societario, acercamiento hacia la digitalización en materia societaria, registros societarios digitales, etcétera.

#### 5. Metodología de la evaluación:

Se advierte la importancia fundamental de toda instancia de examen en su función de auto evaluación para el alumno de sus propias dificultades o habilidades para enfrentar un aprendizaje específico.

El examen final debe tener por objetivo la apreciación del conocimiento global de la materia, las normas y principios de derecho de sociedades y relaciones de organización, su fundamento y el discernimiento sobre la aplicación de las mismas en supuestos prácticos. Para ello se examinará cómo el alumno relaciona y vincula todos los temas contenidos en el Programa desde una perspectiva teórico práctica, advirtiendo que el fenómeno societario es un concepto global unitario que no puede ser abordado como temas aislados sin conexión en función de toda la materia.

La evaluación oral se hará cada día, junto con la realización de cuadros comparativos, mapas conceptuales y diversas actividades prácticas en el aula cuyo objetivo es la generación de habilidades que será evaluada con una nota actitudinal que permitirá el seguimiento del alumno en el proceso de aprendizaje.

El alumno deberá desarrollar sus conocimientos sobre las consignas planteadas en la evaluación, desarrollando todos los temas sin excepción alguna, ya que el no contestar íntegramente una pregunta o hacerlo en forma completamente errónea será causa para considerar reprobado el examen ya que la evaluación que se realiza es integral y no fraccionada ni fraccionaria, al pretender evaluarse todos los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la asignatura. Anticipando que respuestas incoherentes o ilógicas reciben una calificación negativa, no neutra.

La evaluación se considerará como un proceso integral, continuo, progresivo donde se valorará la situación pedagógica total y se considerarán todas y cada una de las

tareas a realizar, con un contenido teórico-práctico y en relación todos los temas del programa según la instancia examinadora que corresponda.

La asistencia a clases, evaluaciones parciales, evaluación final integradora y evaluaciones finales se realizará de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Enseñanza vigente para el Plan de Estudios de esta Facultad de Derecho. Conforme establece la normativa vigente, serán aprobadas las evaluaciones con calificación de cuatro (4), para lo cual se deberá alcanzar un puntaje superior a cincuenta puntos de respuestas correctas.

Las fechas de evaluaciones parciales, recuperatorios y promocional, serán las que indique el docente a cargo del curso, conforme los días de dictado de clase, el desarrollo del programa que amerite ser tenido en cuenta y en una aproximación a las sugeridas por la Facultad, lo que se anoticiará con antelación suficiente.

La evaluación final integradora consistirá en un coloquio oral integrador.

Los alumnos libres serán evaluados en dos etapas en la fecha indicada para los exámenes finales: una primera etapa mediante un examen escrito y en caso de aprobación pasará a la instancia del examen oral. En ambos casos el contenido de la evaluación será teórico-práctico, con inclusión de todos los temas del programa, sin excepción.

#### **Criterios de evaluación:**

- Contenido de la respuesta conforme la consigna.
- Claridad conceptual.
- Correcta interpretación de la consigna.
- Utilización del léxico técnico jurídico apropiado.
- Lógica y coherencia de la exposición escrita u oral.
- Claridad en la redacción y correcta ortografía.
- Pertinencia y coherencia de la respuesta en relación a todas las consignas de la evaluación y a los contenidos y objetivos del Programa.

## 6. Bibliografía:

BALBÍN, Sebastián. *Sociedades por acciones simplificadas*. Cathedra jurídica. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019. ISBN 978-987-3886-58-4.

FALIERO, Johanna C. *Criptomonedas. La nueva frontera regulatoria del derecho informático*, Editorial Ad-Hoc, 2017, Buenos Aires, ISBN 978-987-745-094-1

FAVIER DUBOIS, Eduardo (H) “Los impactos tecnológicos en las sociedades comerciales ¿Se está configurando un nuevo modelo “societario tecnológico”? *Revista de las Sociedades y Concursos*, Fundación Fidas, Buenos Aires, 2023/1, ISSN 1514-9064

HALPERIN, Isaac. *Sociedades Comerciales, Parte General*. Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1964.

MANÓVIL, Rafael M. “La SAS y las normas generales de la Ley de Sociedades”, *LA LEY* 29/05/2019, 1 - LA LEY2019-C, 823 - RDCO 298, 1187, Cita: TR LALEY AR/DOC/718/2019.

MERCADO DE SALA, María Cristina (Dir.), BELMAÑA, Ricardo (Coord), AAVV. *Empresa y Sociedad –actualidad y relevancia*, Ediciones Lerner, Córdoba, 2018. ISBN 978-987-4041-44-9.

RAMÍREZ, Alejandro H. *SAS. Sociedad por acciones simplificadas*. Astrea, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019. ISBN 078-987-706-313-4.

RICHARD, Soledad. “La Sociedad Simple en la Ley General de Sociedades”, en *Estudios de Derecho Empresario - Escuela Comercialista de Córdoba y sus proyecciones*. Volumen especial – Nuevo Código Civil y Comercial. Vol. 5(2015), Departamento de Derecho Comercial y de la Navegación – Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Córdoba Instituto de la Empresa – Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba, 2015, ISSN 2346-9404, pág. 64 - 73 // “El régimen de las sociedades no regulares en el proyecto de reforma”, *PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y COMERCIAL. ASPECTOS RELEVANTES Y ANÁLISIS DOCTRINARIO*, Octubre de 2012, Editorial ERREPAR, Buenos Aires, ISBN N° 978-987-01-1439-0, pág. 163-177.

RICHARD, Efraín Hugo. *Relaciones de Organización – Sistemas de contratos de colaboración*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba, 2007, ISBN 978-987-1123-43-8.

RICHARD, Efraín Hugo - MUIÑO, Orlando Manuel. *Derecho Societario. Sociedades comerciales, civil y cooperativa*, Tomo I, 2ª edición actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires, 2007. ISBN 978-950-508-759-4.

ROITMAN, Horacio. *Ley General de Sociedades comentada y anotada, 3ª edición actualizada y ampliada*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2022. ISBN 978-987-03-4418-6.

SOBRINO, Waldo Augusto R. *Contratos, Neurociencias e Inteligencia Artificial*, Editorial Derecho & Tecnología, La Ley, 2020, ISBN 978-987-03-3957-1

VÍTOLO, Daniel Roque. *Manual de Sociedades*. Editorial Estudio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2016. ISBN 978-950-897-513-3.

ZALDÍVAR, Enrique y otros (Manóvil, Rafael M.; Ragazzi, Guillermo E.; Rovira, Alfredo L.; San Milán, Carlos) *Cuadernos de Derecho Societario, Tomo 1 Aspectos Jurídicos Generales*. Ediciones Macchi S.A., Buenos Aires, 1973.

XV CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO SOCIETARIO: XI IBEROAMERICANO DE DERECHO SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA. Libro de Ponencias. Universidad Nacional de Córdoba, 26 al 29 de octubre de 2022. ISBN 978-987-48765-7-7.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Soledad RICHARD solicita

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.